Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00821-00.
Confirmación. 100621.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Incorporar a los autos las comunicaciones provenientes de las Secretarias de Movilidad de Chía y de Bogotá y poner en conocimiento de la parte demandante para lo que estimen conveniente.

2. Decretar la aprehensión del vehículo automotor motocicleta de Placa YST-93D. Para la captura del referido vehículo, secretaría libre el oficio con destino a la Policía Nacional – SIJIN – Seccional Automotores, indicándoles, además, que una vez hecho lo anterior, el vehículo deberá ser puesto a disposición de alguno de los parqueaderos dispuesto por la parte actora para tal efecto.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

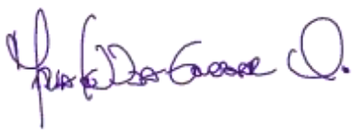

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 37**
Hoy 9 de Septiembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c381d2f2641857f556c84a0a4ccde3ebc596d16f06114feaaa94e6b5b6f807d
Documento generado en 03/09/2021 01:22:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica